

CIRCULAR No. 0010 del 27 DE MARZO DE 2020

DE: CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

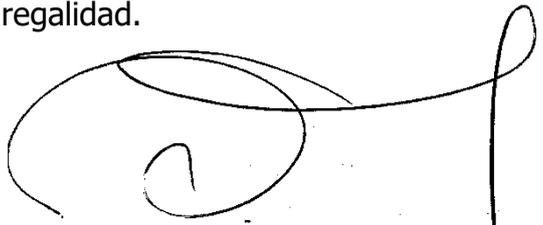
PARA: SUJETOS DE CONTROL DE LA CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA.

ASUNTO: CONTROL DE LEGALIDAD ACTOS ADMINISTRATIVOS GENERALES EXPEDIDOS EN DESARROLLO DE LA EMERGENCIA ECONOMICA, SOCIAL Y ECOLOGICA.

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, se les recuerda a los sujetos de control de la Contraloría Departamental del Tolima el cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 136 de la Ley 1437 de 2011.

En esa medida, los actos administrativos de carácter general que se dicten en ejercicio de la función administrativa y como desarrollo del decreto legislativo durante el Estado de Excepción deberán ser remitidos al Tribunal Administrativo del Tolima dentro de las 48 horas siguientes a su expedición, para efectos de realizar el control de legalidad.

Cordial Saludo;



DIEGO ANDRES GARCIA MURILLO
Contralor Departamental del Tolima

Proyectó
Miryam Johana Mendez Horta
Directora Técnica Jurídica